



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 09/13	Letra H09 Cde.
ENTRÓ	SALIO
Día 05	Día
Mes 07	Mes
Año 2013	Año

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de Julio de 2013.-

Expediente N° 09/13 Letra "DEM"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Fº 8-9 C/FS 07
Expe. 105113	Letra DEM
ENTRO	
Día	Día 05
Mes	Mes 07
Año	Año 2013
SALIO	

ORDENANZA N° 24/13.-

VISTO:

La posibilidad de que nuestra comunidad se beneficie con la construcción de dos Jardines Materno Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para toda la comunidad la construcción de jardines maternos, a fin de que muchos padres y sobre todo las madres pueden salir a trabajar tranquilas, dejando a sus niños al cuidado de personas especializadas, durante toda su labor; y

Que a fin de cumplimentar lo requerido por el Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, y concretar las obras dispuestas para nuestra comunidad, se han analizado distintos espacios para la concreción de las mismas; y

Que, la ubicación de los jardines maternos debe ser estratégica, y los barrios de Santa Rita y Santa Rosa además de contar con todos los servicios básicos necesarios para el funcionamiento de este tipo de establecimientos, son dos de los barrios con mayor asentamiento poblacional; y

Que es una realidad conocida por todos la falta de terrenos municipales libres; y

Que esta situación no puede ser un obstáculo que impida la satisfacción de necesidades primordiales de nuestra comunidad, y en consecuencia, como legisladores nos corresponde interpretar el espíritu de las leyes y encontrar un punto medio que permita la concreción de este tipo de proyectos sin que ello altere el equilibrio de cada barrio en lo referente a espacios verdes y lugares de recreación.

Que, en base a todo lo expuesto y después de haber conversado con vecinos de los barrios considerados, se han determinado los espacios para la concreción de las obras de los dos jardines maternos.

Que conforme a la condición de Espacios Verdes se hace necesaria su desafectación de la condición antes mencionada, y se debe afectar una superficie similar o mayor a la tierra a transferirse que se encuentre libre de ocupantes.

GONZALEZ MARCELA A.
Vicepresidenta 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el **ARTICULO 1º** de la **Ordenanza N° 58/12**, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º: AFECTASE** el Lote 02, de la Manzana 578, Partida Catastral 29665, según plano de Mensura 44582, del Barrio Santa Rita de nuestro Municipio; destinado a la construcción de un Playón Deportivo según Expediente N° 2181 de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 2º: DESAFECTASE de su condición de Espacio Verde una superficie de mil ochenta metros cuadrados (1080 m²), de la parcela 147, del Lote 15-B, Partida Catastral N° 26224 según Plano de Mensura N° 39260; del Barrio Santa Rita de nuestro Municipio.-

ARTÍCULO 3º: DESAFECTASE de su condición de Espacio verde una superficie de mil cien metros cuadrados (1100 m²), de la Manzana 319, Lote 01, Partida Catastral 28274, según Plano de Mensura 41268; del Barrio Santa Rosa de nuestro Municipio.

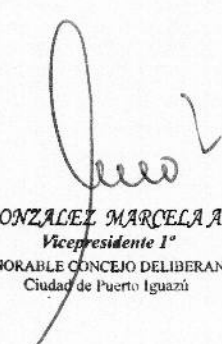
ARTÍCULO 4º: AFECTASE como espacio verde una superficie mayor a las desafectadas en los Artículo N° 2 y 3 de la presente Ordenanza, dentro de las 2000 has, propiedad de éste Municipio, Lote N° 10 del Plano de Mensura N° 38222, con una superficie de dos mil novecientos trece con ochenta y nueve metros cuadrados (2913,89 m²), según croquis que se adjunta y forma parte de la presente.

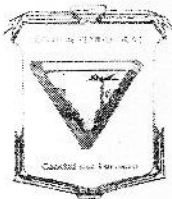
ARTICULO 5º: AFECTASE para la construcción de los Jardines Maternales los Lotes mencionados en el Artículo N° 2 y 3 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo 88 Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




GONZALEZ MARCELA A.
Vicepresidente 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Diciembre de 2012.

Expediente N° 40/12 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 58/12.-

VISTO:

La etapa de elaboración del Proyecto , PROMEBA III (Programa de Mejoramiento Barrial), a llevarse a cabo en los Barrios 1° de Mayo, Unión, Los Cedros, Los Trabajadores, Santa Rita y cuatro manzanas del Barrio Primavera, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es compromiso de éste Departamento Ejecutivo Municipal llevar adelante todas las gestiones a concretar el Programa antes mencionado.

Que como obra complementaria del referido proyecto, se encuentra previsto la construcción de un Playón Deportivo que tramita mediante Expediente Administrativo N° 2181 de la Unidad Ejecutora.

Que el lote previsto por el Departamento Ejecutivo Municipal para dicha obra se encuentra individualizado como Plano N° 39260 – Dpto 9 – Municipio 43 - Parcela N° 147 – Lote 15 "B", N° de Partida 26224, sito frente a la Escuela Provincial N° 818 del Barrio Primavera.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AFECTASE el lote individualizado como: Plano N° 39260 - Dpto 9 – Municipio 43 – Parcela N° 147, Lote 15 "B", N° de Partida 26224, destinado a la construcción de un Playón Deportivo según Expediente N° 2181 de la Unidad Ejecutora.

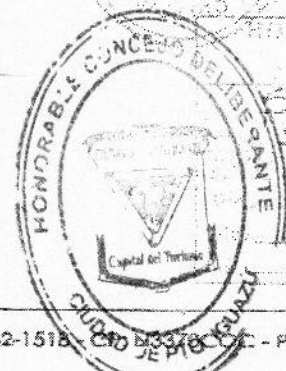
ARTICULO 2°: REGISTRESE. COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. **CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA
VICERESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

2006/12
[Handwritten signature]
DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú
2012



2012 12-06
[Handwritten signature]
GONZALEZ MARCELA A.
Vicepresidente 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

PLANO DE MENSURA



MANZANA 30 Mz.:314

CALLE LAS MARGARITAS

MANZANA 34 Mz.:318

CALLE LOS CAMELIAS

MANZANA 35 Mz.:319

LOTE 1

(02)

ESPACIO VERDE

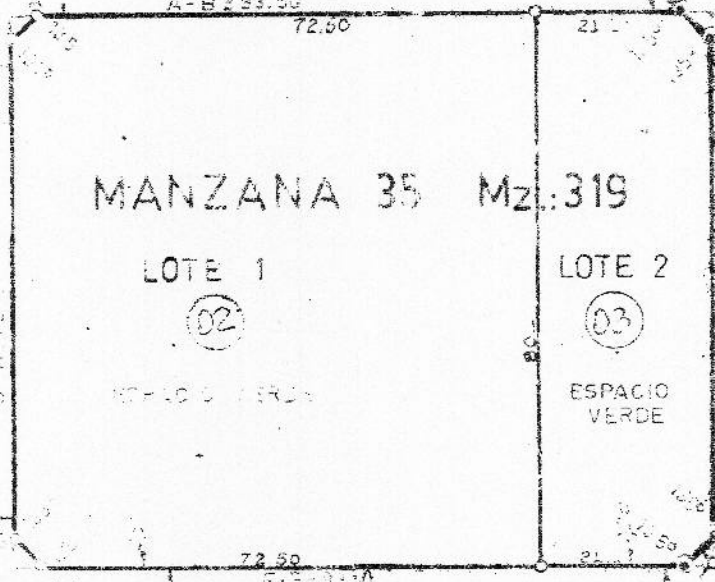
LOTE 2

(03)

ESPACIO VERDE

CALLE LAS PETUNIAS

MANZANA 36 Mz.:320



CALLE ANTARTIDA ARGENTINA

MANZANA 41 Mz.:325

BALANCE DE SUPERFICIES

TERRENO	5104
ESPACIO VERDE	1.984
ESPACIO VERDE	1.099
TOTAL	8187

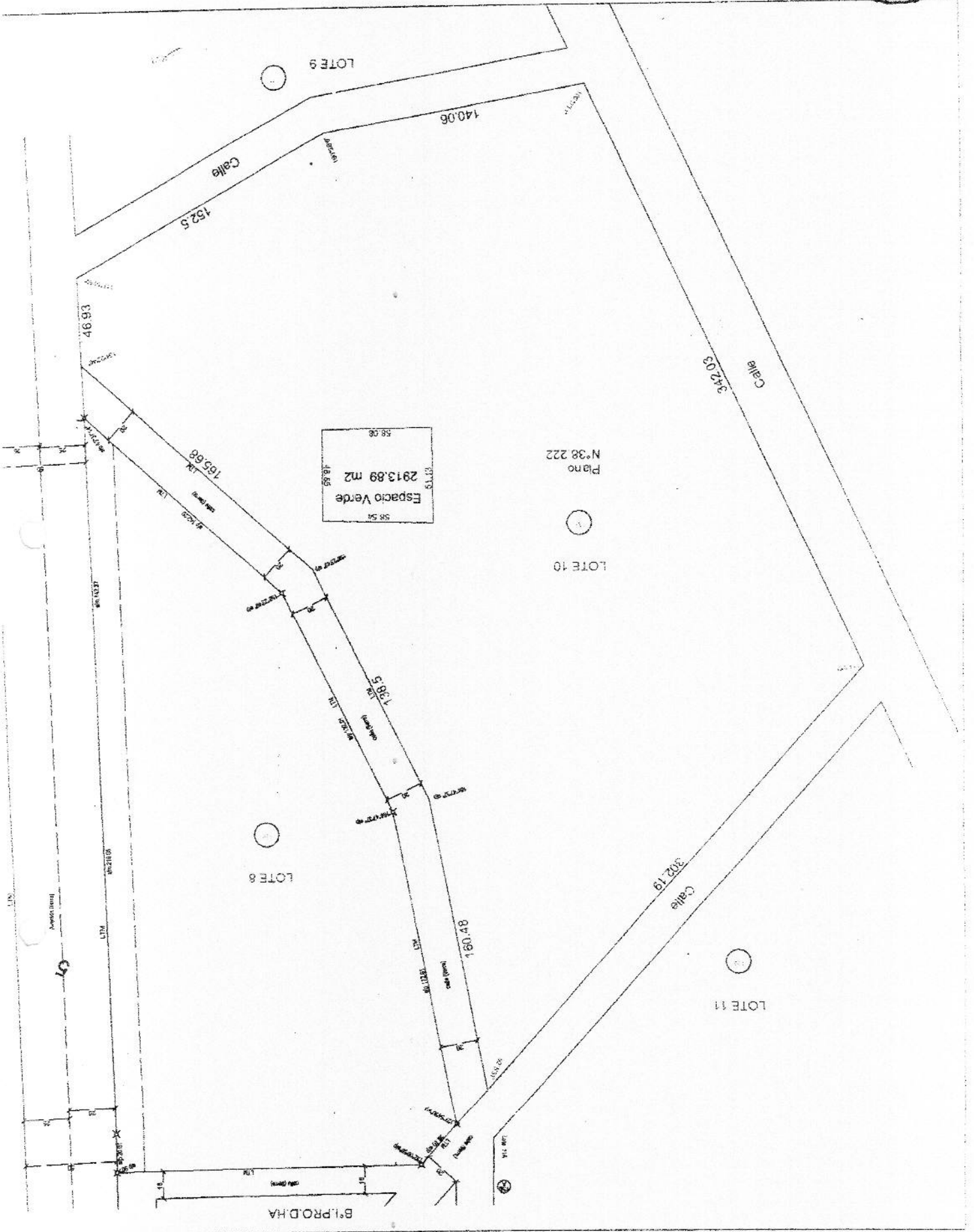
NOTAS

1. EL PLANO SE ELABORÓ A PARTIR DE LAS MEDICIONES HECHAS EN EL TERRENO POR EL INGENIERO CARLOS Y. GONZALEZ MARCELA A. EN EL AÑO 2007.

Domingo Martínez
DOMINGO MARTÍNEZ
 Secretario Legislativo
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú



Marcela A. González
GONZALEZ MARCELA A.
 Vicepresidente 1°
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
DOMINGO MARTINEZ
 Secretario Legislativo
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú



[Signature]
GONZALEZ MARCELA A.
 Vicepresidente 1°
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Ciudad de Puerto Iguazú